

## I. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

Es el equipo de trabajadores de las empresas del grupo, que ejercen la participación, ejecución y apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del sistema de seguridad y de salud en el trabajo.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ:**

- El proponer medidas de prevención y control frente a los factores de riesgo en los sitios de trabajo.
- Promover y participar en las capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo (HSEQ)
- Vigilar y controlar el cumplimiento de los programas de HSEQ.
- Participar en las investigaciones de accidentes laborales y plan de acción correctivo.
- Realizar inspecciones de seguridad en los puestos de trabajo.
- Recepcionar y tramitar las sugerencias e inquietudes de los trabajadores frente a HSEQ ante la gerencia.
- Participar de la planeación y acompañamiento auditorías internas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo (HSEQ)

### **REPORTE ACCIDENTE LABORAL**

El trabajador de cualquiera de las empresas del grupo, debe reportar de forma inmediata al jefe inmediato y/o al coordinador HSEQ de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, con el número de celular 3125166305, para coordinar los apoyos y diligenciar la información ante la ARL sura dentro de las 48 horas siguientes al accidente.

## II. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Según la resolución 652 de diciembre de 2012, se creó una herramienta para la prevención del acoso laboral, que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. Conformado por representantes de la gerencia y de los trabajadores por votación.

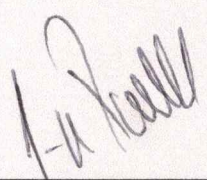
### **FUNCIONES DEL COMITÉ:**

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

**LAS QUEJAS DE ACOSO LABORAL SE DEBERÁN REPORTAR POR ESCRITO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA UBICADO EN EL EDIFICIO QUANTUM CENTRO DE CONVERGENCIA, KM 2 VÍA, CHÍA-CAJICÁ. OFICINA 408, COSTADO SUR, CENTRO COMERCIAL FONTANAR, CHÍA, CUNDINAMARCA.**

**Vigencia: Abril de 2022**  
**Versión 1**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER PEINADO OLARTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**